



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-104640116-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-104640116-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma KILAB S.R.L., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada BIOTERAL / CEFTRIAXONA SODICA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE, CEFTRIAXONA SODICA 500 mg/3 ml – 1 g/5ml – 2 g/frasco ampolla, aprobado por Certificado N° 41.136.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos, han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma KILAB S.R.L., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada

BIOTERAL / CEFTRIAXONA SODICA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE, CEFTRIAXONA SODICA 500 mg/3 ml – 1 g/5ml – 2 g/frasco ampolla, el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: CEFTRIAXONA KILAB.

ARTICULO 2°. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 41.136, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2023-104640116-APN-DGA#ANMAT

JFS